<table>
<tr><td colspan="2">ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA CALDAS
NIT: 890.801150-3</td><td colspan="2">CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>Nº MC-20260132</td><td>FECHA: 24-04-2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:

Identificación cedula de Ciudadanía N°:
Dirección:
Ciudad:
E-mail:</td><td>JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO propietario del establecimiento de comercio GLOBAL COMERCIALIZADORA Insumo y suministros
71.311.832

Carrera 6 # 6-47
Salamina Caldas
Juancarroyave7@hotmail.com</td><td colspan="2">Teléfono: 3176678346</td></tr>
<tr><td colspan="2">N° cuenta:
No responsable de IVA: X
Responsable de IVA:
Régimen Especial:
Auto Retenedor:
Impuesto Nacional al Consumo:
Gran Contribuyente:</td><td colspan="2">Banco:

Corriente:

Ahorros:</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="3">ADQUIRIR IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA INDISPENSABLES PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GARANTIZANDO ASÍ LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</td><td colspan="3">EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública MC-012-2026, arriba mencionada.

Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.</td></tr>
</table>

PLAZO EJECUCIÓN:	El plazo máximo para la ejecución de la totalidad del contrato será a partir de la fecha indicada en el acta de inicio **hasta el 16 de diciembre de 2026**

Ítem	Unidad de Medida	Descripción del Bien	JUAN CAMILO ARROYAVE
1	UNIDAD	RESMAS DE PAPEL ECOLOGICO BLANCO CARTA 75 GR *500 HOJAS	$ 21 100
2	UNIDAD	RESMAS DE PAPEL ECOLOGICO BLANCO OFICIO 75 GR *500 HOJAS	$ 25 300
3	UNIDAD	BISTURÍ GRANDE, CUCHILLA ANCHA, ECONÓMICO	$800
4	UNIDAD	CARTULINA BRISTOL 70*100 COLORES SURTIDO	$700
5	UNIDAD	CARTULINA PLANA 50*70 COLORES SURTIDOS	$700
6	UNIDAD	CARPETA YUTE LEGAJADOR TAMAÑO CARTA SIN PESTAÑA DE PLASTICO	$700
7	UNIDAD	CARPETA YUTE LEGAJADOR TAMAÑO OFICIO SIN PESTAÑA DE PLASTICO	$ 700
8	UNIDAD	COSEDORA O GRAPADORA MEDIANA	$10 300
9	UNIDAD	CARTULINA PLANA FUCSIA TAMAÑO OFICIO	$ 300
10	UNIDAD	CARTULINA TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL	$300
11	UNIDAD	CARTULINA TAMAÑO CARTA COLOR AZUL	$ 300
12	UNIDAD	CARTULINA PLANA BLANCA TAMAÑO OFICIO	$ 300
13	UNIDAD	CARTULINA PLANA BLANCA TAMAÑO CARTA	$300
14	UNIDAD	PAPEL BOND PLIEGO	$ 400
15	UNIDAD	PAPEL PERIODICO PLIEGO	$ 300
16	UNIDAD	Rollo Papel Kraft 15 Pulgadas -150 Mts - 60 Gr	$15 000

17	UNIDAD	Papel Celofán Colores surtidos Pliegos	$ 700
18	UNIDAD	Papel Seda Pliegos Colores surtidos 50*70 Cms Cada Uno	$ 200
19	UNIDAD	CINTA TRANSPARENTE DE EMPAQUE (48 MM X 200 MTS) INTERIOR- EXTERIOR	$10 900
20	UNIDAD	CUADERNO CATEDRATICO CUADRICULADO GRANDE ARGOLLADOS DE 105 X 80 HOJAS	$ 6 900
21	UNIDAD	CUADERNO CATEDRATICO LINEAL GRANDE ARGOLLADOS DE 105 X 80 HOJAS	$ 6 500
22	UNIDAD	Libreta Bloc de Notas Rayado 80 Hojas	$ 4 200
23	UNIDAD	Lapiz Grafito Negro N.2 Hb	$ 700
24	UNIDAD	CORRECTOR LIQUIDO	$1 500
25	UNIDAD	Libro de actas x 100 folios	$ 8 000
26	UNIDAD	MOUSE MOUSE OPTICO USB, CARACTERÍSTICAS: PUERTO: USB CABLE. RESOLUCIÓN: 1000 DPI. BOTONES: 3 BOTONES. SENSOR ÓPTICO: SI. CABLE DE 1.5M. COMPATIBLES: WINDOWS / MAC OSX. VELOCIDAD EN TRANSFERENCIA DE DATOS 480MBP	$ 17 000
27	UNIDAD	MARCADOR, PERMANENTE, PUNTA GRUESA, COLORES SURTIDOS	$ 1 500
28	UNIDAD	MARCADOR, BORRABLE, PUNTA GRUESA, COLORES SURTIDOS	$ 1 500
29	UNIDAD	MEMORIA USB 32GB	$ 25 000
30	UNIDAD	BARRAS DE PEGANTE LIBRE DE ACIDO - (X 40 GRS.)	$ 3 900

31	UNIDAD	Resaltadores Permanente Punta Biselada Colores Surtidos	$1 600
32	UNIDAD	FOMI PLIEGO COLORES 70 X 90 DIFERENTES COLORES	$ 3 300
33	UNIDAD	Fomi Foamy 90 X 70 - Pliego X 1 Und Escarchado Colores surtidos	$ 8 200
34	UNIDAD	SEPARADOR ADHESIVO X 5 (45 MM X 12 MM) BANDERITAS PAQUETE POR 5 COLORES	$1 500
35	UNIDAD	TABLA LEGAJADORA OFICIO PLASTICA DE APOYO CON GANCHO SUJETADOR	$ 5 300
36	UNIDAD	TIJERAS OFICINA MULTI USOS 8 PULGADAS	$ 6 700
37	UNIDAD	TIJERAS OFICINA MULTI USOS DE 6 PULGADAS	$ 3 900
38	UNIDAD	COLBÓN LÍQUIDO, PEGANTE PARA PAPEL, CARTÓN, CARTULINA X 125GRS, DE LARGA DURACIÓN Y DE FÁCIL APLICACIÓN.	$ 2 600
39	UNIDAD	Silicona Liquida Transparente 100 ml	$4 500
40	UNIDAD	SILICONA TRANSPARENTE EN BARRA DELGADA 7.4MM DE DIAMETRO LARGA 30CM – PAQUETE POR 24 BARRAS	$9 000
41	UNIDAD	SILICONA TRANSPARENTE EN BARRA DE 11,2 MM PAQUETE POR 24 BARRAS	$ 9 000
42	UNIDAD	PISTOLA DE SILICONA GRANDE-COMPATIBLE CON BARRAS DE SILICONA GRUESA	$1 000
43	UNIDAD	PISTOLA DE SILICONA PEQUEÑA-COMPATIBLE CON BARRAS DE SILICONA DELGADA	$ 1 000

	44	UNIDAD	VINILO ACRÍLICO POR 125 GRAMOS, COLORES SURTIDOS	$ 2 600
	45	UNIDAD	PINCELES ARTÍSTICOS SINTÉTICOS REDONDOS SURTIDOS- paquete surtido X 6 UNID , con pinceles en diferentes numeraciones.	$ 6 000
	46	UNIDAD	LEGAJADORA AZ, OFICIO: 27 X 33.5 X 8 CMS	$ 5 900
	47	UNIDAD	HUELLERO ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA 5CMS	$2 800
	48	UNIDAD	CARTULINA DREGRADÉ PLIEGOS COLORES SURTIDOS	$ 1 200
	49	UNIDAD	CINTA ADHESIVA DE ROLLO, ESPUMA BLANCA DOBLE CARA X 5 M	$5 200
	50	UNIDAD	PAPEL ESPECIAL AUTO ADHESIVO CON-TACT TRANSPARENTE, ROLLO DE 20 MTS X 45 CMS	$15 000
	51	UNIDAD	CARPETA DE ARCHIVO DOS TAPAS EN MATERIAL YUTE DE 600 GRAMOS CON REFUERZO EN TELA SINTETICA, ANCHO 25 CMS, LARGO 35 CMS	$9 700
	52	UNIDAD	PAPEL CREPE -COLORES SURTIDOS	$ 600
	53	UNIDAD	GANCHO LOTERO – PINZA LARGA- Doble Clip 32mm Caja X12	$ 8 200
	54	UNIDAD	Gancho Legajador Expediente Plástico pack X 20 Unds Color Blanco	$3 600

55	UNIDAD	DISCO DURO EXTERNO DE 2.5" INTERFAZ USB 3,0 (COMPATIBLE CON USB 2,0) CAPACIDAD 2000 GB *PLUG AND PLAY EN DISPOSITIVOS CON SOFTWARE DE WINDOWS; SISTEMA OPERATIVO COMPATIBLE: WINDOWS 11/10 /WINDOWA8,1/WINDOWS 8/ *DIMENSIONES 2 TB:78X109X14MM	$200 000
56	UNIDAD	ALFOMBRILLA DE RATÓN CON DESCANSA MANOS NEGRA	$ 8 000
57	UNIDAD	REGLAS PLASTICAS RIGIDA DIFERENTES COLORES 30 Cms	$ 1 000
58	UNIDAD	REGLA METALICA RIGIDA 100 Cm	$ 4 000
59	UNIDAD	Taco Notas de colores	$ 2 700
60	UNIDAD	REGLA DE MADERA RIGIDA 100 Cms	$ 3 000
61	UNIDAD	CAJA ARCHIVO INACTIVO REF.3512X 30, Ficha Técnica: Dimensiones Internas: 405 X 208 X 260. Dimensiones Internas: 405 X 208 X 260. Material: C720Kraft	$ 9 500
62	UNIDAD	Block Iris Carta 40 Hojas 80g Siete Colores Papel Resistente	$ 3 100
63	UNIDAD	Colores 4mm Caja X12 Unidades	$ 2 500
64	UNIDAD	Crayola Crayones caja X 12 Colores surtidos	$ 2 200
65	UNIDAD	LIMPIADOR CONTACTOS ELECTRONICO QD CRC X 235 CC (8 OZ)	$ 18 000
66	UNIDAD	Caja de Chinche Metálico Surtido 50 Unidades	$ 2 200

67	UNIDAD	Teclado Smart Económico Elegante, semi-mecánico en español (incluye letra Ñ) con conexión USB 2.0 o superior y diseño ergonómico de color negro. Cuenta con teclado numérico integrado, es compatible con PC , y sus dimensiones son 44.05 cm x 13.96 cm x 2 cm	$26 000
68	UNIDAD	Cinta De Enmascarar 48mm X 25 Mt	$ 7 000
69	UNIDAD	Bolígrafos Gel Negro 0.7mm Pack 12 Unidades Trazo Fino	$ 7 900
70	UNIDAD	Bolígrafos Gel Offi-Esco Azul 0.7mm Pack 12 Unidades Trazo Fino	$ 7 900
71	UNIDAD	Bolígrafos Gel Offi-Esco Rojo 0.7mm Pack 12 Unidades Trazo Fino	$ 7 900
72	UNIDAD	Bomba R12 Neón Surtido Paquete X 50 - Globo 30 Cm Neó	$ 8 000
73	UNIDAD	Borrador Para Tablero Acrílico	$ 3 900
74	UNIDAD	Pad Mouse Ergonómico Con Almohadilla ergonómica de color negro con soporte de gel para la muñeca, diseñada para reducir la tensión y mejorar la postura.	$ 8 000
75	UNIDAD	Perforadora 2 Huecos, metálica de alta resistencia en color negro con capacidad para hasta 30 hojas.	$14 000
76	UNIDAD	Clip Standar Institucional Oficina X100 Und	$ 1 300
77	UNIDAD	Gancho Clip Mariposa Gigante #1 X 12 Und Color Metal	$ 3 000
		TOTAL	**$ 635.500**

PARAGRAFO PRIMERO: La descripción de los elementos se efectúa sin determinar cantidades específicas de cada elemento, siendo la unidad anotada en la matriz únicamente una referencia para determinar el item de cada bien, las cantidades de los elementos a entregar se definirán y variarán de acuerdo con las necesidades establecidas por la entidad contratante en cada uno de los pedidos formulados a la entidad contratista. En este caso las cantidades de los elementos entregados serán objeto de control y seguimiento mediante acta suscrita entre los firmantes del contrato, de forma tal que se mantenga el equilibrio financiero en el monto total contratado.	
VALOR TOTAL EN LETRAS:	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) COP IVA INCLUIDO.** ***La contratación cubrirá la adquisición de los ítems antes relacionados, según las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, dentro del límite del monto agotable el cual esta determinado por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) COP IVA INCLUIDO***
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1)** Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de papelería, útiles de escritorio y demás relacionados en la ficha técnica. **2)** Efectuar entregas del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a la solicitud realizada, en el sitio señalado (almacén del municipio de Supía Caldas). **3)** Disponer del personal, herramientas y vehículos necesarios para garantizar el suministro puntualmente. **4)** Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el municipio de Supía Caldas, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice el municipio de Supía Caldas, a través del supervisor del contrato. **5)** Desarrollar y cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los presentes estudios previos, documentos precontractuales, invitación, ofertas, actas, acuerdos, informes. **6)** El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de papelería, útiles de escritorio y tóneres, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones. **7)** informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	**1)** Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3)** Realizar la supervisión del contrato. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

FORMA DE PAGO:	Parciales a medida a medida que se vaya ejecutando el objeto contratado, previa constancia de recibo a satisfacción de los bienes y de acuerdo con los precios señalados en la oferta y la realización de las respectivas actas por parte del supervisor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. La cancelación de los pagos está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO**: La cancelación de la factura y/o cuenta de cobro, está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la misma.
GARANTÍAS:	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. **b) CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS EN VENTA:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a la respectiva modificación. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías al MUNICIPIO para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

	En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el municipio de Supía o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.
CADUCIDAD:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de la presenta carta de aceptación de la oferta, cuando el CONTRATISTA no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido.
INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	Son aplicables a esta carta de aceptación de la oferta las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato.
MULTAS	Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE HACIENDA

SUPERVISOR:	El supervisor del presente contrato será un servidor público de la SECRETARIA DE HACIENDA, quienes verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Municipio de Supía Caldas – 2018: y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Supía 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance del contrato acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la SECRETARIA DE HACIENDA , las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. PARÁGRAFO. - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.
LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el municipio de Supía Caldas y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas: • **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 226, es por el 4% del valor del contrato. • **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 216 modificado por el artículo 3° del Acuerdo 019 de 2020, es por el 1,5% del valor del contrato. • **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 014 del 07 de diciembre 2020 artículo 2, es por el 1% del valor del contrato. • **PRO-UNIVESRITARIA** la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 007 del 13 de Junio 2024 artículo 7, es por el 1% del valor del contrato.
EXCLUSIÓN LABORAL	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Los salarios, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que participe en ejecución del objeto contractual y las obligaciones consignadas en este documento correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.** En todo caso **EL MUNICIPIO** no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que **EL CONTRATISTA** tenga bajo su mando para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole ni con el contratista ni con el personal que el mismo tenga a disposición para cumplir con el objeto contractual.
MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.
SUSPENSIÓN	La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, caso en el cual la entidad a través del supervisor designado, procederá a la suspensión mediante la suscripción de un acta que debe contar con el visto bueno del ordenador del gasto, el contratista y el supervisor, en la que se expresará con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, el término de suspensión y la fecha de reinicio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán acta de reinicio del contrato, señalando la fecha y estado de ejecución del mismo. El contratista deberá ampliar las garantías en igual periodo al de la suspensión. Si no se lograre el mutuo acuerdo, la entidad mediante acto motivado podrá adoptar unilateralmente la suspensión.
LIQUIDACIÓN	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
PUBLICACIÓN	EL presente contrato debe ser publicado en el SECOP II
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Supía y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
REGISTRO DEL COMPROMISO	De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.
LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA.	

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	REGISTRO	RUBRO	VALOR
20260219	2.1.2.02.01.003.004	Materiales y Suministros	$30.000.000

ORIGINAL FIRMADO **HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ** Alcalde Contratante	**ORIGINAL FIRMADO** **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO** representante legal de la Comercializadora Insumos Y Suministros GLOBAL Contratista	**ORIGINAL FIRMADO** **JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ SANCHEZ** secretaria de Hacienda Supervisor

Proyectó: Alejandro Toro *– Oficina de Contratación*
Revisó y complementó jurídicamente: *Luis Eduardo Cespedes De Los Rios, Abogado - Contratista. Alcaldía de Supía*

OBSERVACIONES	**SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MC-012-2026**